

PODER LEGISLATIVO



Declar. 010
Resol. 209

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 410

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Proy. de Resolución

Modificado el art. 1º de la Resolución N° 175/00. (TASIS
PORTUARIA).

Entró en la Sesión de: 10.10.2000

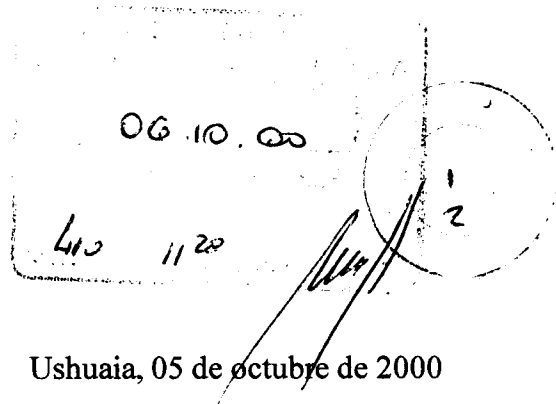
1/2

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 05 de octubre de 2000

Señor Presidente:

En la última Sesión Ordinaria se dio tratamiento al Asunto N° 369/00 referenciado con el Orden del Día N° 13, el cuál fue aprobado por unanimidad de votos.

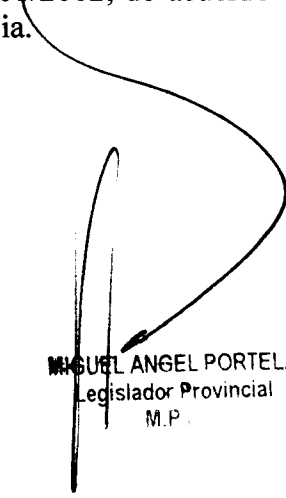
Lamentablemente en el texto de dicho proyecto de Resolución se deslizó un error referido a la fecha de diferimiento para la entrada en vigencia de la tasa de servicio portuario creada mediante Resolución de la Dirección Provincial de Puertos N° 198/00, de fecha 07/06/00.

La buena fe en el proceso de comprensión es un rasgo que distingue la nobleza en el proceder de las mujeres y hombres de bien.

Creemos que constituiría una ofensa al intelecto y al criterio de los Sres. Legisladores, abundar en más explicaciones, en el más absoluto y cabal convencimiento que en términos generales, los objetivos que persigue el Poder Ejecutivo Provincial están muy por encima de la posibilidad de erosionar el prestigio y el notable posicionamiento ganado en materia de cruceros turísticos, por lo que podría representar un puñado de monedas en comparación de lo mucho que podría perderse de aplicar la medida en la forma que se lo pretende hacer, de acuerdo con la Resolución D.P.P. N° 198/00 de fecha 07/06/2000.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen la modificación pertinente al texto ordenado, con el propósito de diferir el cobro de la tasa de servicio portuario para la temporada 2001/2002, de acuerdo con el espíritu perseguido en los fundamentos del Asunto de referencia.

Nada más señor Presidente.



MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

2
2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º la Resolución N° 175/00 donde el Poder Legislativo de la provincia solicita al Poder Ejecutivo provincial “que difiera la entrada en vigencia hasta la temporada 2000/2001 de la tasa portuaria prevista, previendo su comunicación fehaciente y a la brevedad posible a las empresas que utilizan el puerto de Ushuaia para su operación turística”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que difiera la entrada en vigencia hasta la temporada 2001/2002 de la tasa portuaria prevista, previendo su comunicación fehaciente y a la brevedad posible a las empresas que utilizan el puerto de Ushuaia para su operación turística”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F

MOTONAVE

BARRACUDA

Ushuaia, 9 de octubre de 2000

Sres. LEGISLADORES
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
V/D

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de apoyar la solicitud del Sr. Legislador Miguel Angel Portela, la que consiste en modificar el texto original de la resolución DPP N198/00, con fecha 07/6/00, en donde se pide diferir el cobro de la tasa de servicio portuario para la temporada 2001/2002.

Además de las razones ya expuestas por otros, referentes a que las tarifas turísticas ya fueron establecidas hace meses; se debe posponer esta implementación, con el objeto de hacer un análisis profundo de los alcances que la creación de este nuevo impuesto tendrá en la economía de la provincia.

Es obvio que cobrando un nuevo impuesto a cada turista se recaudará más dinero, pero sabemos perfectamente que todos los buques de turismo que operan en temporada; los que conforman aproximadamente el cincuenta por ciento del movimiento turístico de nuestra ciudad; y que hasta hace muy poco operaban desde Punta Arenas; que decidieron operar desde Ushuaia por las ventajas que se les ofrecieron en su momento, pueden volver a hacerlo y seguramente lo harán, si se les cambian las condiciones, sobre todo en lo económico.

No está claro además, con que objeto se pretende cobrar dicho impuesto; más allá del eufemismo pueril de llamarlo tasa. Parece que se desconoce el hecho que todos los buques y empresas que utilizan el puerto de Ushuaia ya pagan la correspondiente tasa, lo que permitió en primera instancia la construcción del actual muelle, y, tal como lo hiciera público las autoridades actuales de la Dirección Provincial de Puertos hace pocos días, ese organismo no se haya en mora ni con problemas financieros, y la citada obra se fue pagando, de acuerdo al cronograma establecido; con la recaudación habitual. Más aún, según dichas autoridades refirieron, se recauda lo necesario para pagar todos los gastos. Recordemos además que este organismo es, o era hasta hace unos meses un modelo de eficiencia y un orgullo para la provincia.

Entonces, si pretendemos crear una provincia que viva principalmente del turismo; ¿Pondremos en juego toda la economía de la misma, por una decisión poco clara de la Dirección de Puertos.?

Atentamente:



Danilo Clément



Ushuaia, 09 de octubre de 2000.

Sres. LEGISLADORES
de la Provincia de
Tierra del Fuego
S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el objeto de brindar nuestro apoyo a la solicitud del legislador Miguel Portela, la que consiste en la modificación del texto original de la Resolución D.P.P. N° 198/00 de fecha 07/06/00, en donde se pide **diferir el cobro de la tasa de servicio portuario para la temporada 2001/2002.**

El factor “confianza” y la organización de los presupuestos turísticos con suma anterioridad al momento de efectuar los paseos, son herramientas con las que las empresas turísticas trabajan constantemente y es algo que se debería mantener para lograr un trabajo armónico y responsable.

Los presupuestos para el uso del Puerto de Ushuaia, tanto para embarcaciones de gran porte como naves más pequeñas se han entregado hace un año y, que los mayoristas reciban ahora una modificación a las tarifas establecidas, no condice con la seriedad que deseamos se imprima a nuestra actividad.

Si bien esta Cámara se reunió con el Ejecutivo Provincial para tratar este tema y se ha avanzado mucho en su implementación en cuanto a la contraprestación de servicios por el impuesto a pagar, creemos conveniente que se revea la medida para lograr que su aplicación se realice un año después de su sanción, es decir en la temporada 2001/2002.

Atentamente

Darío Urruty
Presidente
Cámara de Turismo de Ushuaia

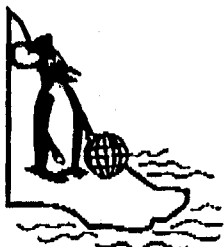
L. LUGONES 1781
V9410BLO USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO
ARGENTINA

telefax [+54] (0)2901 436074

e-mail: finmundo@tierradelfuego.org.ar

www.tierradelfuego.org.ar/ctu

Lopez Gonzalez
10/10/00



RUMBO SUR S.R.L

Agencia de Viajes y Turismo

AT - R - 0065/75 - L 0836

San Martín 350 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina

Tel: (02901) 422275 / 422441 / 421139

FAX: (02901) 430699 y 434788

e-mail: rumbosur@satlink.com.ar - Amadeus USHG 12503

Ushuaia, 9 de octubre de 2000

Sres LEGISLADORES
DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO
S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el objeto de brindar nuestro apoyo a la solicitud del legislador Miguel Angel Portela, que consiste en la modificación del texto original de la Resolución D.P.P. N 198/00 de fecha 07/06/00, en donde se pide diferir el cobro de la tasa de servicio portuario para la temporada 2001/2002.

Han sido muchas las ocasiones en que se les ha expuesto a las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos, las razones por las que no es posible imponer un impuesto de la noche a la mañana, la actividad turística tiene sus tiempos muy bien determinados. Las Empresas que traen sus buques a operar a esta ciudad, han contratado toda la gama de servicios que necesitan (turísticos, abastecimiento, etc.) con un año de antelación. Las empresas locales de navegación distribuyeron sus tarifarios al finalizar la temporada pasada (abril del 2000) a todos sus proveedores y clientes, por lo que si se quiere establecer un nuevo impuesto este debe ser con los tiempos adecuados a la actividad. De mas esta destacar la desprolijidad que esto generaría, y que redundaría en una pérdida de dinero por parte de las empresas locales que en mas de una oportunidad deberán hacerse cargo de el impuesto, ya que no estaba previsto. Esto es lo que queremos?

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, los saludamos muy atentamente.

RUMBO SUR S.R.L


ANA BRISIGHELLI
Gerente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Asunto 0410


0 1 0

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial difiera la entrada en vigencia, hasta la temporada 2001/2002, de la tasa portuaria prevista, previendo su comunicación fehaciente y a la brevedad posible a las empresas que utilizan el Puerto de Ushuaia para su operación turística.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AP. 



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Asunto 410

208

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Deroga la Resolución de Cámara N° 175/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Aprubado